

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2019-00896-00 Ejecutivo de AGRUPACION LA HERRERIA DEL DUQUE URBANIZACION CASTILLA LA NUEVA PROPIEDAD HORIZONTAL contra WILFREDO RINCON GUEVARA Y OLGA GUEVARA DE RINCON

En atención a la proporcionalidad en el decreto de las medidas de embargo según los lineamientos del artículo 599 Código General del Proceso inciso 3° del C.G.P., se niega la anterior solicitud de embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-817822 denunciado como de propiedad del demandado.

Previamente a resolver sobre la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-817899, se le requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de acredite la inscripción del embargo ante la oficina de registro de instrumentos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 097, el 3 de noviembre de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5354755d9ebd607cb4baaf4fcc892d01d9595fc22067072019cd13d546c7d674

Documento generado en 02/11/2021 03:44:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>